

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2026

LA GERENTE Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA, PROCEDE A ADENDAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 003-2026, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. Que, mediante Resolución No. 161 de junio 12 de 2026 se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 003 de 2026 que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ"**
2. Que la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá recibió observaciones a los Términos Definitivos y en respuesta a las mismas el Comité Evaluador acepta modificar los términos de condiciones definitivos.
3. Que, de igual forma la Ley 2578 de junio 1 de 2026 establece el día 9 de julio como festivo de carácter nacional a partir de la fecha de expedición de la norma en comento, por tanto, se hace necesario ajustar el cronograma de la convocatoria No. 003-2026, teniendo en cuenta que al realizar la programación en el cronograma no se contempló esa festividad.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la convocatoria pública el cual quedará así:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PÁGINA WEB DE LA E.S.E.	3 de Junio de 2026 en la página web del hospital https://hospitalregionalchiquinquir.gov.co y en el SECOP	
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES EN EL SECOP	Del 3 de Junio de 2026 AL 10 DE Junio DE 2026	

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL DÍA 10 DE Junio de 2026 en la página www.colombiacompra.gov.co A LAS 6:00 P.M.	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	12 DE Junio DE 2026	Serán publicadas en la página WEB www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co
APERTURA	EL 12 DE Junio DE 2026 MEDIANTE ACTO que se publicará en la página web www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co Y SECOP www.colombiacompra.gov.co	Mediante Acto Administrativo emitido por la Gerencia
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 12 de junio DE 2026 AL 26 de junio DEL 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co Y SECOP www.colombiacompra.gov.co	
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	EL 23 DE junio DE 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co Y EN EL SECOP a las 8 a.m	
CIERRE	EL 30 de junio de 2026	HORA: Hasta 8:00 A.M. www.colombiacompra.gov.co

EVALUACIÓN -Verificación de requisitos habilitantes. -Solicitud de documentos subsanables. -Ponderación de ofertas habilitadas	Del 30 de Junio AL 6 de Julio DEL 2026	
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP y página web)	Del 7 al 9 DE julio DE 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a observaciones	DEL 10 al 17 de julio DE 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP	
Audiencia de Adjudicación	21 de julio de 2026 en la gerencia de la E.S.E. a partir de las 9:00 a.m.	Gerente con el apoyo del comité de contratación y demás contratistas que hayan participado en la planeación del proceso y evaluación de las ofertas
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	ÁREA JURÍDICA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	GERENTE-CONTRATISTA
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA JURÍDICA

DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA O SUPERVISOR	DE MANERA SIMULTANEA CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE
---	--	---------

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los requisitos Financieros Habilitantes, los cuales quedarán así:

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio el cual se tendrá como plena prueba de la calificación (vigente).

Lo anterior sin perjuicio que la entidad verifique los aspectos que considere relevantes para constatar la información aportada por el oferente.

DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA, no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	INDICADOR SOLICITADO	MÍNIMOS Y MÁXIMOS
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR QUE	2.90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR QUE	0.90
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO O MAYOR QUE	10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR QUE	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR QUE	0.09

Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

El comité evaluador, dentro del término señalado en el documento TÉRMINOS DE CONDICIONES realizará la verificación de los requisitos mínimos financieros de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros de la propuesta.

Estos aspectos financieros son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como ADMISIBLE FINANCIERAMENTE. En caso contrario se evaluará como INADMISIBLE FINANCIERAMENTE y la propuesta será RECHAZADA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL no está sujeta a puntaje, pero será verificado para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los dos indicadores señalados, no se evaluará ni podrá a ser sujeto de adjudicación.

La capacidad organizacional del proponente se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025 tomando como base los siguientes indicadores financieros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL QUE	0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL QUE	0.09

Serán declaradas NO ADMISIBLES financiera y organizacionalmente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

El comité evaluador, dentro del término señalado en el documento TÉRMINOS DE CONDICIONES realizará la verificación de los requisitos mínimos organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos organizacionales son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como ADMISIBLE ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como INADMISIBLE ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

ARTICULO TERCERO: Todas las demás estipulaciones de los términos de condiciones que no son modificadas por la presente adenda, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

Dado en Chiquinquirá, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En constancia firma,


JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Gerente


PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMÁN
Presidente Comité de Contratación


Revisó
MANUEL FERNANDO GONZALEZ
Asesor Externo